CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N 030

(3 de febrero de 2023)

"Por la cual se modifica de forma definitiva el término para la rendición electrónica de la cuenta a través del aplicativo SIA Contralorías"

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en aplicación de los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución interna número 004 adiada el 4 de enero de 2023, contempla en su artículo 15: *"TÉRMINO. El término máximo para la presentación de la cuenta anual a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander será hasta el día (15) hábil del mes de febrero".*

Que, se han recibido varias solicitudes de prórroga para dar cumplimiento en el término establecido, con la obligación de la presentación de la cuenta anualizada a esta Departamental.

Que, este Despacho fundamentado en lo anterior cree conveniente modificar el término establecido en el artículo 15 de la resolución interna 004 de 2023, de manera definitiva.

Que, el artículo 82. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA. Establece que: *"Los responsables de rendir cuentas e informes podrán solicitar prórroga por escrito, debidamente motivada y basados en eventos de fuerza mayor o caso fortuito ante el Contralor General del Departamento, quien evaluará la aceptación o rechazo de la misma".*

Que, teniendo en cuenta que se amplió de manera general el término para la rendición electrónica de la cuenta a través del aplicativo SIA Contralorías, es viable la eliminación del artículo 82 que establece autorización y prórroga.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la resolución interna número 004 del 4 de enero de 2023, específicamente el artículo 15, el cual quedará de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 15. TÉRMINO**. El término máximo para la presentación de la cuenta anual a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander será hasta el día (28) hábil del mes de febrero. Cuando la anterior fecha coincida con un día no laborable, el cumplimiento deberá efectuarse el primer día hábil siguiente.*

***Parágrafo:** En lo pertinente al plazo para la presentación de cada uno de los formatos establecidos en el transcurso de la anualidad, continua vigente lo contemplado en la resolución 004 del 4 de enero de 2023.*

SEGUNDO: *Eliminar el artículo 82. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA, de la resolución interna 004 del 4 de enero de 2023, en el sentido de que no existirá prórroga*

Escaneado con CamS

en la rendición electrónica de la cuenta, fundamentado en la ampliación del término para su presentación establecido en el artículo primero del presente acto administrativo.

TERCERO: El incumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, acarreará sanciones administrativas fundamentadas en el no acatamiento dentro de los términos por parte del gestor fiscal, de la rendición electrónica de la cuenta anualizada, a través del aplicativo SIA Contralorías.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

CESAR LINDARTE ESCALANTE
Contralor General del Departamento Norte de Santander

	Nombre y Apellidos	*Cargo*	*Firma*
Proyectado por:	Antonio Anaya Attalla	Profesional Especializado Despacho Contralor	
Aprobado por	César Lindarte Escalante	Contralor General del Departamento	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Escaneado con CamS